FUNDACIÓN INTEGRA

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

J.I. "CHISPITA DE LAPISLAZULI" – MONTE PATRIA (TULAHUEN) – COQUIMBO

FIDEL JESÚS MICHEA PASTEN

N° INT. DCC-0400-2016

(código JI 40903)

En Coquimbo, a 01 de abril de 2016, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **CARMEN GLORIA SALAMANCA OSSANDON,** cédula de identidad N° 8.440.070-K, ambas domiciliadas en Regimiento Coquimbo N° 989, La Serena, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y, por la otra, don **FIDEL JESÚS MICHEA PASTÉN**, cédula de identidad N°11.328.219-3, con domicilio en El Peral S/N, Tulahuen, comuna de Monte Patria, en adelante el "transportista"; se ha convenido el siguiente contrato de trasporte que se regirá por las normas pertinentes de la Ley N° 18.290, del Decreto N° 38 de 1992 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, de la Ley N° 19.831 de 2002, del Decreto N° 38 de 2003 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: OBJETO. Fundación Integra, en calidad de mandataria y en representación de las personas señaladas en el **ANEXO N° 1** de este instrumento, contrata al transportista para que efectúe el transporte de **15 NIÑOS(AS)** beneficiarios de la institución desde el domicilio de estos hasta el jardín infantil **"CHISPITA DE LAPISLÁZULI"** en recorrido de ida y regreso. Se deja constancia además que los cupos convenidos en el presente contrato son de un tope de **24** niños (as), los que serán completados durante los próximos meses, sin cargo adicional para Fundación Integra.

SEGUNDO: **CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE.** El conductor del vehículo que se individualiza en la cláusula séptima, será don **FIDEL JESÚS MICHEA PASTEN,** cédula de identidad N° 11.328.219-3, con domicilio en El Peral S/N, Tulahuen, Monte Patria, siendo asistido en el servicio por doña **LUCILA AURORA ARCHILE ARCHILE**, cédula de identidad N°16.596.565-5, con domicilio en El Peral S/N, Tulahuen, Monte Patria. El conductor de reemplazo será don **ESTEBAN ANDRÉS ÁLVAREZ VEGA,** cédula de identidad N° 15.802.169-2, con domicilio en Sector El Chagual S/N, Tulahuen Monte Patria.

TERCERO: **PAGO DE LOS SERVICIOS** Por los servicios contratados, Integra pagará al transportista la suma total de **$851.675.- (ochocientos cincuenta y un mil seiscientos setenta y cinco pesos),** mensuales, exento de IVA, contra entrega de la respectiva factura o boleta.

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO. El servicio de transporte se realizó desde el día **03 DE MARZO DE 2016** hasta el día **03 de JUNIO DE 2016**. Sin perjuicio de esto, Integra se reserva la facultad de poner término al contrato unilateralmente en cualquier momento, sin expresión

de causa, y sin derecho a indemnización, para lo cual deberá dar aviso a la transportista por escrito con a lo menos diez días de anticipación.

QUINTO: **OBLIGACIONES DEL TRANSPORTISTA**. El transportista se obliga especialmente a:

a) Recoger y dejar en los respectivos hogares, previamente estipulados, a los niños y niñas beneficiarios del servicio contratado, según la ruta y horarios establecidos por Integra;

b) Transportar a los niños y niñas beneficiarios en las condiciones normales del servicio de transporte escolar, acorde con las normas legales vigentes;

c) Mantener la calidad y el buen estado del vehículo utilizado para el cumplimiento del objeto de este contrato;

d) No transportar más niños y niñas que los que corresponda al vehículo utilizado, conforme a la capacidad del mismo señalado en su Certificado de Revisión Técnica;

e) Velar por la seguridad de los niños y niñas desde su recepción en el vehículo hasta su entrega en el establecimiento, o en su casa o domicilio, según sea su destino;

f) Efectuar el transporte de **LUNES** a **VIERNES**, en la mañana, desde las **08:30** horas; y en la tarde, desde las **16:30** horas.

g) Disponer que en el vehículo se encuentre presente en todo el recorrido un conductor habilitado y un acompañante adulto que asumirán las obligaciones anteriores, con especial énfasis en el cuidado de los niños y niñas al descender del vehículo e ingresar al establecimiento o a su casa o domicilio;

h) Ubicar en un lugar visible del vehículo una tarjeta que permita identificar al conductor del mismo en cualquier momento, mientras se preste el servicio de transporte escolar;

i) Contratar el Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Circulación de Vehículos Motorizados, establecido en la Ley N° 16.426, modificada por la Ley N° 18.490; y

j) Informar a Fundación Integra cualquier hecho en el que pueda estar involucrado el conductor o su acompañante y que diga relación con faltas o delitos que afecten a los niños y niñas beneficiarios, o que impliquen una amenaza o perturbación de sus derechos, debiendo reemplazar inmediatamente al personal a su cargo que sea denunciado por estos hechos.

Es responsabilidad del transportista el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan el transporte escolar, como asimismo que el conductor se encuentre habilitado para su conducción, sin que Fundación Integra o sus mandantes tengan responsabilidad de ninguna especie en dicha materia.

SEXTO: **OBLIGACIONES DE INTEGRA**. Integra se obliga a informar oportunamente al transportista sobre los cambios de domicilio de los niños y niñas beneficiarios, para efectos de la planificación de las rutas respectivas, y cualquier otro evento que pudiera alterar la normal prestación de los servicios contratados.

SÉPTIMO: VEHÍCULO DESTINADO AL TRANSPORTE. El traslado de los niños y niñas se efectuará en el **MINIBÚS DE TRANSPORTE ESCOLAR** marca **KIA MOTORS,** modelo **BESTA CARGO VAN**, año **2003**, placa patente **VX-2596-9.**

OCTAVO: INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO. En caso que el vehículo singularizado, debido a fallas mecánicas, por encontrarse en reparación o por cualquier otra causa, imputable a la transportista no preste los servicios contratados, se deducirá del valor mensual estipulado en la cláusula tercera el valor proporcional por las horas y/o días que haya durado dicha interrupción.

NOVENO: COMODATO. Fundación Integra entrega en comodato en éste acto a la transportista la cantidad de **10 SILLAS PARA TRANSPORTE DE NIÑOS(AS)**, debiendo emplear el mayor cuidado en la conservación de cada una de ellas y restituirlas cuando finalice el servicio de transporte o en cualquier momento en que Fundación Integra lo requiera.

DÉCIMO: PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN. Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

UNDÉCIMO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN. Las partes fijan su domicilio en la ciudad de **Coquimbo** y otorgan y/o prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del transportista y los restantes en poder de Fundación Integra.

FIDEL MICHEA PASTEN
C.I. 11.328.219-3
TRANSPORTISTA

CARMEN GLORIA SALAMANCA OSSANDON
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA

FUNDACIÓN INTEGRA

ANEXO N° 1
CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR
JARDÍN INFANTIL "CHISPITA DE LAPISLAZULI" (TULAHUEN)
REGIÓN DE COQUIMBO
N° INT. DCC-0400-2016

Transportista	FIDEL MICHEA PASTEN
Conductor	FIDEL MICHEA PASTEN
Acompañante	LUCILA ARCHILE ARCHILE

N°	MANDANTE	NOMBRE DEL MENOR	CONDUCTOR
1	Trinidad Bruna Villalobos	Agustin Bruna Villalobos	Fidel Michea Pasten
2	Jennifer Alvarado Castillo	Daniel Araya Alvarado	Fidel Michea Pasten
3	Flora Venegas Codoceo	Alejandro Matamoros Venegas	Fidel Michea Pasten
4	Margarita Vega P.	Justin Carvajal Vega	Fidel Michea Pasten
5	Macarena Tapia Alvarez	Victoria Campusano Tapia	Fidel Michea Pasten
6	Johanna Gutierrez G.	Edgar Navea Gutierrez	Fidel Michea Pasten
7	Yennifer Michea Pizarro	Johan Barraza Michea	Fidel Michea Pasten
8	Marcia Rojas Segovia	Yusara Cortes Rojas	Fidel Michea Pasten
9	Flor Guerra	Rocio Macaya Guerra	Fidel Michea Pasten
10	Paulina Narea Castillo	Emilio Sepulveda Narea	Fidel Michea Pasten
11	Juan Vega Ramirez	Juan Vega Moya	Fidel Michea Pasten
12	Karen Segovia Segovia	Byron Villalobos Segovia	Fidel Michea Pasten
13	Barbara Moroso Bustos	Paskal Sanguineti Moroso	Fidel Michea Pasten
14	Johanna Ortiz Gonzalez	Antonella Villalobos Ortiz	Fidel Michea Pasten
15	Cristina Vega Ramirez	Isis Rojas Vega	Fidel Michea Pasten
16		Pendiente	Fidel Michea Pasten
17		Pendiente	Fidel Michea Pasten
18		Pendiente	Fidel Michea Pasten
19		Pendiente	Fidel Michea Pasten
20		Pendiente	Fidel Michea Pasten
21		Pendiente	Fidel Michea Pasten
22		Pendiente	Fidel Michea Pasten
23		Pendiente	Fidel Michea Pasten
24		Pendiente	Fidel Michea Pasten

FIDEL JESUS MICHEA PASTEN
11.328.219-3
TRANSPORTISTA

CARMEN GLORIA SALAMANCA OSSANDON
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA-COQUIMBO